



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0056-2001-ATDRC/DRA-CTAR-C.

Cusco , 18 de Abril del año 2001.

VISTO :

El Expediente Administrativo, con Registro N°00281-2001, seguido por el Presidente del Comité de Regantes de Chapar Grande y Chico del Sector Olones de la Comunidad Campesina Yanacona del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco; y el Acta de asamblea de regantes realizada el 11 de Enero del año 2001 por los Usuarios de agua del Sub-Sector de Riego Chinchero, del sector de Riego Urubamba, del-Sub Distrito de riego Valle Sagrado, del Distrito de Riego Cusco, con la finalidad de constituir y elegir a los representantes del Comité de Regantes Chapar Grande y Chico del Sector Olones de la Comunidad Campesina de Yanacona del mencionado Sub-Sector de Riego.

CONSIDERANDO

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art.2° del Decreto Supremo N°057-2000-AG-Reglamento de Organización Administrativa del Agua.

Que, dicha asamblea se llevó a cabo el día 11 de Enero del año 2001, habiendose elegido a los miembros Titulares de la Junta Directiva de dicho Comité de Regantes y en consecuencia es necesario reconocer al citado Comité de Regantes, usuarios de las lagunas, de Chapar Grande y Chico utilizando el sistema de riego por gravedad

Estando a lo dispuesto en el D.S. N° 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del agua, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al Comité de Regantes de Chapar Grande y Chico del Sector Olones de la Comunidad Campesina de Yanacona, del Sub-Sector de Riego Chinchero, del sector de riego Urubamba, del Sub Distrito de Riego Valle Sagrado, del Distrito de Riego Cusco; políticamente al Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba y Departamento del Cusco.

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE : SR. EFRAIN PUMASUPA QUISPE
VICEPRESIDENTE : SR. PABLO TTITO INQUILTUPA
SECRETARIO : SR. CESAR M. CJUIRO CONDE
TESORERO : SR. FRANCISCO RAMOS CHAUCA

PRIMER VOCAL : SR. ELOY TITTO HUAMAN
SR. LUCIANO QUISPE QUISPE
TOMEROS : SR. MOISES TITTO MESCO
SR. VICTORIANO FRANCO SAIRE
FISCAL : SR. BLAS QUISPE CUSIHUAMAN

ARTICULO SEGUNDO.- El período de gestión de la Junta Directiva es de tres (03) años contados a partir del 02 de Enero del año 2001 y/o pudiendo en todo caso ser reelegido por un período mas, siempre que los usuarios de agua lo determinen, de conformidad con el D.S.Nº057-2000-AG, debiendo fenecer su administración el 31 de Diciembre del año 2003.

ARTICULO TERCERO.- El Comité de Regantes de Chapar Grande y Chico Sector Olones, de la Comunidad Campesina de Yanacona, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa esta obligada a ejercer el mandato de acuerdo a los Dispositivos Legales Vigentes señalados en el Inciso 1,2 y 4 del Art.66º del Reglamento de Organizaciones de usuarios de Aguas, aprobado por el D.S. Nº057-2000-AG, Así mismo tambien el D.S.Nº003-90-AG. Reglamento de Tarifas y Cuotas.

El Comité de Regantes de Chapar Grande y Chico Sector Olones de la Comunidad Campesina de Yanacona formará parte de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para el conocimiento del público en general para los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Iaka
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco
ING. JORGE LUIS TARIPEÑO ROJAS
ADMINISTRADOR